



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

Nº **00122**-2014-A/MPMN

Moquegua, **24 FEB. 2014**

**VISTOS:**

El Informe N° 122-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0647-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 081-2013-LJCR-SGEI-GIP/MPMN, Informe N° 01017-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 58-2013-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 211-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2056-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 002-2013-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN, Informe N° 0797-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 01407-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Memorandum N° 176-2013-A/MPMN, Informe N° 01436-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 6988-2013-GIP-GM/MPMN, Informe 1574-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 7064-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 7566-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 073-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0176-2014-GAJ/GM/MPMN; y el Integro del Expediente Plan de Trabajo sobre Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto CON CODIGO SNIP N° 264842 **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA ANGLOAMERICAN, ASOC. DE VIV. EL PORVENIR, ASOC. DE VIV. 15 DE ABRIL Y ASOC. DE VIV. VICENTE ZEBALLOS NUÑEZ DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, y su proveído;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 072-2013-LJCR-SGEI-GIP/MPMN, de fecha 21 de junio del 2013 el Ing. Mecánico Eléctrico presenta el proyecto elaborado a nivel de perfil denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA ASOC. DE VIV. VILLA ANGLOAMERICAN, ASOC. DE VIV. EL PORVENIR, ASOC. DE VIV. 15 DE ABRIL Y ASOC. DE VIV. VICENTE ZEBALLOS NUÑEZ DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”** para su revisión y aprobación por el SPI, adjuntando formato SNIP 04:

Que, mediante Formato SNIP 09 de Declaración de Viabilidad de Proyecto de Inversión Pública, el proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Asoc. de Viv. Villa Angloamerican, Asoc. de Viv. El Porvenir, Asoc. de Viv. 15 de Abril y Asoc. de Viv. Vicente Zeballos Núñez del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”** con Código SNIP 264842 es aprobado por OPI – MPMN el 04 de julio del 2013;

Que, mediante Informe N° 122-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de julio del 2013, el Evaluador de OPI-MPMN emite el informe de evaluación del proyecto



mencionado el mismo que ha sido aprobado a nivel de perfil, y se remite a la Sub Gerencia de Estudios para que siga su trámite;

Que, mediante Informe N° 0647-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de julio del 2013 el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI, concluye aprobando el Estudio de Pre inversión a nivel de perfil del proyecto mencionado;

Que, mediante Informe N° 58-2013-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de agosto del 2013 el Inspector de Obra remite la conformidad en atención al plan de trabajo del proyecto antes mencionado para la elaboración del expediente técnico por el monto de S/. 23,693.34 Nuevos Soles, plazo de elaboración es de dos (02) meses, cuya modalidad de ejecución es servicios por terceros, por lo tanto, habiéndose levantado las observaciones planteadas en la presentación, en la primera y segunda revisión de manera coordinada se da la conformidad;

Que, mediante Informe N° 002-2013-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2013 el Evaluador de Proyectos de Inversión opina sobre el plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto mencionado antes;

Que, mediante Informe N° 6313-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública, solicita autorización para la elaboración del expediente técnico código SNIP 264842, a su vez solicita asignación del presupuesto necesario para su elaboración;

Que, mediante Memorandum N° 176-2013-A/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2013 el señor Alcalde de la MPMN, encomienda al Gerente de Infraestructura la elaboración del Estudio de Inversión (Expediente Técnico) y ejecución de proyecto, así mismo señala que se le asigne el presupuesto necesario para su elaboración;

Que, mediante Informe N° 6572-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2013 el Sub Gerente de Obras Publicas solicita la aprobación de la modificación presupuestaria, según propuesta anexo 01 adjunto al presente;

Que, mediante Informe N° 7566-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre del 2013 el Gerente de Infraestructura Pública, solicita la asignación de presupuesto correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 073-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda asigna el presupuesto para la elaboración del expediente técnico para el proyecto antes mencionado, que tiene un valor referencia de S/. 23,693.34 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTITRES CON 34/100 NUEVOS SOLES), por lo que se concluye en señalar la aprobación del plan de trabajo antes referido;

Que, mediante Informe N° 0176-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica ha procedido a evaluar y analizar los documentos expuestos en el informe mencionado, por lo que esta Gerencia es de opinar que estando los documentos adjuntos al expediente administrativos con opiniones favorables es de verse que es procedente que se apruebe el plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico para el proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Asoc. de Viv. Villa Angloamerican, Asoc. de Viv. El Porvenir, Asoc. de Viv. 15 de Abril y Asoc. de Viv. Vicente Zeballos Núñez del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”**, por el monto de S/. 23,693.34 Nuevos Soles, plazo de elaboración es de sesenta (60) días o dos (02) meses, cuya modalidad de ejecución es servicios por terceros;

Que, estando a las facultades conferidas en el inciso 1 y 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”. y Ley N° 30114 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, y las visaciones correspondientes:

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO) “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA**

CONVENCIONAL EN LA ASOC. DE VIV. VILLA ANGLOAMERICAN, ASOC. DE VIV. EL PORVENIR, ASOC. DE VIV. 15 DE ABRIL Y ASOC. DE VIV. VICENTE ZEBALLOS NUÑEZ DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con un presupuesto que asciende a S/. 23,693.34 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTITRES CON 34/100 NUEVOS SOLES) la misma que forma parte la Presente Resolución:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 02 Recursos Directamente Recaudados.  
**RUBRO** : 09 Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO) “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA ASOC. DE VIV. VILLA ANGLOAMERICAN, ASOC. DE VIV. EL PORVENIR, ASOC. DE VIV. 15 DE ABRIL Y ASOC. DE VIV. VICENTE ZEBALLOS NUÑEZ DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con un Plazo de Ejecución de 60 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A/MPMN  
JROH/GAJ/MPMN